



Expediente: 219/23

Carátula: RIVADENEIRA PEDRO ARCANGEL DEL VALLE C/ BARRAZA HUGO MIGUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 04/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27176134114 - RIVADENEIRA, PEDRO ARCANGEL DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 219/23



H105021519767

JUICIO: RIVADENEIRA PEDRO ARCANGEL DEL VALLE c/ BARRAZA HUGO MIGUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 219/23.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.-

- I) Téngase al letrado EDUARDO MIGUEL TARBELL por presentado, dásele intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en mérito a la copia de poder que acompaña.
- II) Téngase por constituido el domicilio digital en los estrados de esta Sala Segunda, en atención a que del escrito de contestación de demanda solo surge la constitución del domicilio real (art. 32 del CPCC).
- III) De la excepción de falta de acción y de la citación en garantía, que se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 del nuevo Código Civil y Comercial de Tucumán), córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días
- IV) Por contestada la demanda, ofrecida la prueba y formulada la reserva del caso federal.
- V) Téngase presente para su oportunidad la reserva de inconstitucionalidad. MEB

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:

CN=NAZUR Äna Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.